Teleantioquia

ACTA DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

IP 063-2023

ACTA N°1/ IP 063- 2023

REUNIÓN DE: Evaluación definitiva de propuesta

invitación Pública

FECHA: 22 de diciembre de 2023 LUGAR: Dirección Producción y

Tecnologías

COORDINADOR: Coordinadora de Compras y

Contratación

ASISTENTES:

Carolina Arenas Hernández Coordinadora de Compras y

Contratación

Andrés Esteban Álvarez Coordinador de Tecnologías

Alejandro Alvarez Venegas Profesional Jurídico

ORDEN DEL DÍA

1. Subsanaciones.

- 2. Respuesta a observaciones frente a la evaluación preliminar.
- 3. Revisión de requisitos habilitantes jurídico.
- 4. Revisión de requisitos habilitantes técnicos.
 - 4.1 Habilitantes técnicos financieros.
 - 4.2 Habilitantes técnicos de la Propuesta Experiencia específica
 - 4.3 Especificaciones técnicas solicitadas
 - 4.4 Habilitantes técnicos de la Propuesta Económica.
- 5. Vigencia de la aceptación de la propuesta y supervisor del contrato.

DESARROLLO

1. Subsanaciones.

Con fecha del 14 de diciembre de 2023, se elaboró acta de evaluación preliminar arrojando como resultado que las empresas **DELRIO S.A.S** y **HERSIC INTERNATIONAL S.A.S** no se encontraban habilitadas jurídicamente por las razones a saber:

DELRIO S.A.S: El proponente acredita certificado de experiencia expedida por la empresa Cenit, acreditando experiencia que aún no se encuentra concluida, esto quiere decir que, el contrato acreditado aún se encuentra en ejecución, situación que contrasta con el requerimiento establecido en el numeral 4.8 de la invitación, la cual preceptúa que las certificaciones acreditadas den cuenta de contratos culminados

HERSIC INTERNATIONAL S.A.S: El proponente no aporta cédula de ciudadanía de representante legal.

Así las cosas, se exhortó al proponente para que presentara observaciones frente a dicha evaluación y posteriormente presentaran subsanación a la propuesta.

Una vez culminado el termino de traslado y la oportunidad para subsanar se tiene que la empresa DELRIO S.A.S no presentó observaciones frente a la evaluación preliminar ni subsanación alguna frente a los requerimientos expuestos en el informe en comento.

Así las cosas y, atendiendo a lo consagrado en el numeral 7 de la invitación pública IP-063-2023, se colige que la empresa **DELRIO S.A.S** no subsanó el requisito jurídico por lo que se procede a rechazar la propuesta dando cumplimiento a lo siguiente:

7. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

 Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la propuesta, dentro del término que se le conceda para ello.

Por su parte HERSIC INTERNATIONAL S.A.S remitió a través de correo electrónico, el requisito solicitado sin que obrara inicialmente observación alguna que diera lugar a una contestación técnica o jurídica, sin embargo, de manera extemporánea remitió escrito frente al cual nos pronunciaremos más adelante. En consecuencia, quedó habilitado jurídicamente.

Así las cosas, nos permitimos relacionar los documentos aportados:

Proponente	OBSERVACIÓN Y REQUERIMIENTO	Fecha de subsanación	Documentos aportados	Observaciones finales
HERSIC INTERNATIONAL S.A.S	HERSIC INTERNATIONAL S.A.S, NO se encuentra habilitado jurídicamente. No se evalúa, toda vez que el proponente No aporta cédula de ciudadanía del representante legal	lunes 18 de diciembre a la 5:25 p. m.	1. Cédula de ciudadanía de representante legal.2. Cedula de ciudadanía, tarjeta profesional	El comité evaluador Determina que el proponente aporta El documento requerido

 	 	·
	de revisor	, ;
	fiscal	

2. Respuesta a observaciones frente a la evaluación preliminar.

Recibimos las comunicaciones por medio de la cual contesta a observaciones a evaluación preliminar IP 63-2023, cuyo objeto es "DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO, CON ESTRUCTURA METÁLICA ELEVADA PARA LA TERRAZA DEL CUBO ROJO DE TELEANTIOQUIA.", al respecto nos permitimos proferir respuestas:

ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:

Observación de la empresa Tronex, recibida el lunes 18 de diciembre de 2023 a las 3: 52 pm.

Asunto: Observaciones informe evaluación INVITACIÓN PÚBLICA 0063-2023

A continuación, destacamos la preguntas y observaciones para el proceso señalado en el asunto por parte de TRONEX S.A.S.

- Revisando el Informe de evaluación evidenciamos que no se esta teniendo en consideración
 el cumplimiento punto por punto de cada uno d ellos equipos solicitados y de acuerdo con
 las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones. En ese sentido, solo se esta
 teniendo en consideración la experiencia.
- Se solicita que todos los oferentes garanticen y demuestren el cumplimiento de las
 especificaciones técnicas requeridas dentro de la estructura para los paneles solares, pues
 en este caso se requiere la implementación de pérgola y representa un factor relevante
 dentro del precio de la propuesta. En ese sentido, debe garantizarse que todos los
 proponentes estén siendo evaluados bajo las mismas condiciones, pues podemos
 evidenciar diferencias sustanciales entre las propuestas presentadas.

Dichos requisitos parten del documento FICHA-IP-63-2023-1, los cuales se muestran a continuación:

Estructura liviana tipo pergola metálica para soportar los paneios solares. Debe contar con el cálculo estructural realizado y firmado por un ingentero calculista. Fabricados en estructura metálica en acéro y/o aluminio, ensamblade con soldadura y/o con tornilloria (gálvanizada, cincada, aluminio o inoxidabla), con la resistencia adecuada para soportar los panetes solares y las cargas externas.

Acabado en cintura de alta resistencia a la corresión y base anticorresiva para el caso del acero.

Instalada a mínimo 3 métros de altura con respecto a la placa de la terraza. Esta altura puede ser modificable pero no inferior a los 3 metros de altura y estará sujeto a revisión durante la etapa de dimensionantiento del sistema fotovoltarico.

Equipada con luces de trabajo para proporcionar una iluminación básica pero efectiva debajo de los paneles. Estas tuces permitirán licivar a cabo inspecciones visuales, circulación de personal, realizar manterimiento y evaluar las condiciones de la terraza en noras nocturnas.

Se requiere una elevación mínima do 3 metros para permitir el mantenimiento el impormeabilización, de la terroza, la circulación de personal y el movimiento el instalación de egulpos técnicos para la producción de televisión do Teleunitioquia debajo de los pañoles solares.

La estética de la estructura debe ser visualmente agradable y armonizar co el entorno en el que se instalaré.

Estructura soporte de los paneles solares

RESPUESTA TELEANTIOQUIA

- 1. Dentro de la invitación IP -63 -2023, se solicita la cotización de forma general de "DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO, CON ESTRUCTURA METÁLICA ELEVADA PARA LA TERRAZA DEL CUBO ROJO DE TELEANTIOQUIA", este objeto vincula diferentes componentes asociados a equipos, elementos, construcción, tramites, servicios. Para la evaluación técnica se tuvo en cuenta las fichas técnicas de los equipos y documentos complementarios que presentaron los diferentes oferentes y fueron validados con las condiciones mínimas para el dimensionamiento del sistema solar fotovoltaico como lo indica el numeral 5.2.2 de la invitación IP -63 -2023.
- 2. Teleantioquia determinó las necesidades requeridas con las condiciones mínimas para el dimensionamiento del sistema solar fotovoltaico como lo indica el numeral 5.2.2 de la invitación IP-63 -2023 incluyendo la estructura liviana tipo pérgola para soportar de manera segura la instalación de los paneles fotovoltaicos y soporte de cargas externas, ante esto, los diseños, cálculos, ingeniería de detalle, fabricación e instalación hacen parte del desarrollo del contrato, y son entregables que deberán estar ceñidos a los requisitos de la presente invitación. No se incluyó la entrega de diseños o detalles de construcción para la presentación de la propuesta.

Las condiciones mínimas para la estructura soporte de los paneles solares se publicaron en la ADENDA 2 de la invitación IP 63-2023 y son las siguientes.

1.2.2. Condiciones mínimas para el dimensionamiento del sistema solar fotovoltaico

Estructura soporte de los paneles solares

Estructura liviana tipo pergola metalica para soportar los paneles solares. Debe contar con el calculo estructural realizado y firmado por un ingeniero calculista. Fabricados en estructura metalica en acero y/o aluminio, ensamblada con soldadura: y/o con tornillería (galvanizada, cincada, aluminio o inoxidable), con la resistencia adecuada para soportar los paneles solares y las cargas externas. Acabado en pintura de alta resistencia a la corrosión y base anticorrosiva para el caso del acero.

Instalada a mínimo 3 metros de altura con respecto a la placa de la terraza. Esta altura puede ser modificable máximo en un +/- 5% de altura y estará sujeto a revisión durante la étapa de dimensionamiento del sistema fotovoltaico.

Equipada con luces de trabajo para proporcionar una iluminación básica pero efectiva debajo de los paneles. Estas luces permitirán llevar a cabo inspecciones visuales; circulación de personal, realizar mantenimiento y evaluar las condiciones de la terraza en horas nocturnas.

Se requiere una elevación mínima de 3 metros para permitir el mantenimiento e impermeabilización de la terraza, la circulación de personal y el movimiento e instalación de equipos técnicos para la producción de televisión de Teleantioquia debajo de los paneles solares.

La estructura deberá ser diseñada para soportar de manera segura la instálación de paneles fotovoltaicos, circulación, línea(s) de vída, y deberá considerar la estabilidad de la estructura por los efectos de cargas de vientos, la lluvia y la consideración del empozamiento. La orientación é inclinación deberán ser tenidas en cuenta para optimizar la captura de energía solar.

La estructura que soporta los paneles debe ir soportada sin perforaciones a la placa existente. Se deben incluir todos los elementos requeridos para la instalación como; tornillos, tuercas, arandelas, rieles, abrazaderas, conectores, etc.

Los diseños, cálculos, fabricación e instalación deberán estar debidamente ajustado a las normativas vigentes que le apliquen.

Entregar la documentación de los elementos utilizados en la instalación, certificaciones de fábrica, garantías, recomendaciones de mantenimiento, y otros documentos relevantes para Teleantioquia.

Observaciones AMBIENTE SOLAR S.A.S

Observación de AMBIENTE SOLAR S.A.S á través del señor **JULIAN ESTEBAN ECHAVARRIA ZULUAGA**, recibida el lunes 18 de diciembre de 2023 a las 4: 58 pm.

Asunto: P 063-2023 Diseño, suministro, instalación, y puesta en marcha de un sistema solar fotovoltaico, con estructura metálica elevada para la terraza del cubo rojo de Teleantioquia.

- . HERSIC INTERNATIONAL S.A.S BIC
- Una vez validada la información presentada por la empresa HERSIC INTERNATIONAL S.A.S BIC, se hace necesario realizar un análisis del informe entregado por el comité evaluador. Teniendo en cuenta que la oferta presentada por la empresa HERSIC INTERNATIONAL S.A.S BIC presentó el siguiente ítem técnico para el proceso:
- Inversor: SOLIS (30)K-LV-,5G X2 EQUÍPOS)
- Partiendo de lo expuesto en el informe de evaluación publicado el 14 de diciembre del 2023, se expone que el inversor ofrecido por el oferente es el SOLIS (30)K-LV-,5G X2 EQUIPOS) y según lo expuesto en los términos en el numeral "1.2.2. Condiciones mínimas para el dimensionamiento del sistema solar fotovoltaico" podemos extraer lo siguiente:

. '		Inversor Trifásico
		Frequencia-60 Hz
		Potencia acorde con el dimensionamiento del sistema fotovoltaico.
	Tipo de',	Eficiencia >= 98%
	inversores	, Rango de tensión de entrada entre 200V – 1000V.
		Consumo de energía en modos de espera o nocturno <1W
		Protección contra sobre corrientes, corto circuitos, polaridad inversa y
٠.		sobre temperaturas.
		Protection IP 66 o su equivalente NEMA 4X.
		Rango de temperatura ambiente -40°C / 60°C.
		Conexión à internet mediante Wlan o Ethernet.
		Interruptores de desconexión CC y CA.
		Conexión USB.
		Garantia de fábrica de mínimo 5 años.
		Normatividad específica (Al menos dos certificaciones) por parte de las
-		organizaciones IEC (International Electrotechnical Comission) o la UL
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	(Underwriters Laboratories).
•		(Officer writer's Cabbratories).
		Aprobación del inversor por parte del operador de red eléctrica
	[4 37년 5년 일본 전기	Apropacion del inversor pur parte del operador de red electrica.

- La ficha técnica propuesta no refleja el cumplimiento de protección IP66 o su equivalente NEMA 4X
- La ficha técnica propuesta no refleja el cumplimiento de Rango de temperatura ambiente -40°C / 50°C, por lo tanto NO CUMPLE

611 619 751 m 45 (2) We 24 (constrained his Leil consumption (neglit) SS-VETC Operator antions temperature in ge katilin hariety 6 160% Spagness protection F65 Carl accorded Medital competition Mw. cweeston siittade GP8 bt 599, VTE-AR H 1105 / VDE V 0174, LN 5/549-1. God connection standard

Sin embargo al revisar la oferta de HERSIC nos encontramos con que la referencia entregada en la propuesta es el "SS-GC(25-36)K-LV", pero tampoco cumple con las características técnicas descriptas en los términos:

Inversor Trifásico Frequencia-60 Hz Potencia acorde con el dimensionamiento del sistema fotovoltaico. Tipo de Eficiencia >= 98% Inversores Rango de lonsión de entrada entre 200V – 1000V Consumo de energia en modos de espera o noctumo <1W Protección centra sobre corrientes, corto circuitos, polaridad inversobre temperaturas.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Potencia acorde con el dimensionamiento del sistema fotovoltaico. Eficiencia >= 98% Inversores Rango de lonsión de entrada entre 200V - 1000V Consumo de energia en modos de espera o noctumo -1W Protección contra sobre corrientes, corto circuitos, polaridad inversobre temperaturas.	
inversores Rango de tensión de entrada entre 200V – 1000V Consumo de energia en modos de espera o noctumo «1W Protección contra sobre corrientes, corto circuitos, polaridad inversobre temperaturas.	•
Consumo de energia en modos de espera o noctumo <1W Protección contra sobre corrientes, corto circuitos, polaridad inversobre temperaturas.	
Protección contra sobre corrientes, corto circuitos, polaridad inversobre temperaturas.	
sobre temperaturas.	
the state of the s	sa y
Destanción (D. CC management NEMACON)	
Protección IP 66 o su equivalente NEMA 4X.	
Rango de temperatura ambiente 40°C / 60°C	, W
Conexión a internet mediante Wilan o Ethernet	
Interruptores de desconexión CC y CA.	4
Conexión USB.	· ·]
Garantia de fábrica de minimo 5 años.	1
Normatividad específica (Al menos dos certificaciones) por parte de	
organizaciones IEC. (International Electrotechnical Comission) o la	OF
(Underwriters Laboratories).	. [,
Aprobación del inversor por parte del operador de red eléctrica	
Aprovacion derriversor por parta dei operador de leu aleunda	Í

RESPUESTA TELEANTIOQUIA A OBSERVACIÓNES AMBIENTE SOLAR S.A.S

- 1. La observación de la empresa AMBIENTE SOLAR S.A. no es procedente ya que la propuesta de la empresa HERSIC INTERNATIONAL S.A.S BIC, relaciona dentro de su propuesta y ficha técnica el inversor S5-GC (25-36) K-LV y no el solis (30) K-LV, 5G X2 EQUIPOS.
- Teleantioquia determinó las necesidades requeridas con las condiciones mínimas para el dimensionamiento del sistema solar fotovoltaico como lo indica el numeral 5.2.2 de la invitación IP -63 -2023, respecto a las características técnicas observadas por AMBIENTE SOLAR S.A, se responde:

Rango de temperatura ambiente:

En la invitación IP 63-2023 el rango de temperatura ambiente solicitado para el equipo "tipos de inversores" es de -40°C/60°C, al validar la información aportada en la ficha técnica de la propuesta de HERSIC se evidencia que el equipo de marca SOLIS modelo S5-GC (25-36) K- la temperatura es- 30°C/60°C, por lo tanto, el equipo (tipos de inversores) **No cumple** con las condiciones mínimas para el dimensionamiento del sistema solar fotovoltaico como lo indica el numeral 5.2.2 de la invitación IP -63 -2023.

Garantía de fábrica mínimo de 5 años

Teleantioquia verificó en el sitio oficial del fabricante Ginlong Technologies Co., Ltd. en la sección servicio y asistencia, garantía que los inversores:

"Los inversores conectados a la red y los inversores híbridos RHI/RAI cuentan con: 5 años de garantía

(Modelos 4G, 5G/S5 y S6)"

https://www.solisinverters.com/es/productwarranty.html

Por lo tanto, no se acepta la observación del proponente AMBIENTE SOLAR S.A.

Observación extemporánea HERSIC INTERNATIONAL S.A.S

Observación de **HERSIC INTERNATIONAL S.A.S** a través de la señora **MARÍA GISELA OSORIO LOAIZA,** recibida el jueves 21 de diciembre de 2023 a las 11: 04 am.

Asunto: Oficio respecto a observaciones presentadas por AMBIENTE SOLUCIONES al ACTA-DE-EVALUACION-PRELIMINAR-1

En las observaciones presentadas por Ambiente Solar, se indica respecto al inversor: SOLIS (30)K-LV-,5G X2 EQUÍPOS);

- La ficha técnica propuesta no refleja el cumplimiento de protección IPGG o su equivalente NEMA 4X
- La ficha técnica propuesta no refleja el cumplimiento de Rango de temperatura ambiente -40°C / 60°C, por lo tanto NO CUMPLE:

847 613 1 Az Fora Via eta "epciony Lenstonne Self coi oump bom (night) *137 Relative home one 0-1009 engress protection 1255 Cooling wire pat Mix operation attitude 4737 m Grid connection standard Safety/ENC standard . HC/EN 62199-1/-2. IEC/EN 61500 6-1,-2/-1/-4

Tomado de: Observación-Informe-de-Evaluación de Ambiente Solar

Sin embargo, este pantallazo tomado no hace parte de la oferta presentada por HERSIC, generando así una distracción por parte de Ambiente Solar a un supuesto incumplimiento de la especificación IP 65 que, si se cumple, lo cual se puede evidenciar en las páginas 30 y 31 de la oferta presentada por HERSIC y el pantallazo respecto a estos items es el siguiente:

General Data 621 5 E 58 APR Dr. of sous and 14 7 3 4 80 - 105 ในการ์สเตริมที่ The growing of The state of the s n, ₩. जीवन को प्रकृति । हिन्दु । मही प्रकार 3. 4 FOC R- alartemilia: นาคลายเกษย์ Each growing it Poto e gent microlinase โลก็ครั้งเราเกร 400041 Max destation adducts thin, \$55 igo, 427 is 193, kilo in RC 610-11; - 811 for บองการสานกรรณกรรณ a amprochadak actions of recombination of the first and a

Donde se evidencia el cumplimiento del IP66, para los demas items en el que se manifiesta el inversor de HERSIC no cumple, como lo son el rango de temperatura y el rango de tension de entrada, se presenta con la oferta una nota aclaratoria en la pagina 29, la cual explica tecnicamente la no afectación de estos items en un sistema solar a instalar como el del objeto de la presente proceso, como se ve en la siguiente imagen:

NOTA ACLARATORIA INVERSORES

Según los términos de referencia de la Invitación Pública 0063-2023, en la descripción del ítem Tipo de inversores se describe el consumo de energía en modos de espera o nocturno \(IW\). Para cumplir con el consumo nocturno nenor a IW el sistema se configura con 2 inversores de 30kW para un total de 60 kW (se adjunta ficha inversor de 30kW; S5-GC(25-36)K-LV); sin embargo, como empresa especializada recomendamos para evitar menores puntos de falla un equipo más compacto, que de igual manera cúmple con la funcionalidad de 2 inversores de 30kW y es un inversor de 60 kw (se adjunta ficha inversor de 30 kW; Solis - (50-60)K-LV-5G) el cual es mejor, cuyo consumo nocturno es menor a 2W, si bien para cumplir puntual y literalmente con el requenimiento de que este consumo sea inferior a IW, lo que quiere decir que si usamos los dos inversores de 30kW la suma de ambos en el consumo nocturno va a ser de los mismos de un inversor de 60kw, es decir, consumo de espera o nocturno total a 2W.

Los rangos de tensión van de 180V a 1000V lo que equivale a una mejora técnica, es decir, que el inversor comienza a generar con menos radiación hasta que los paneles produzcan 180V mientras que lo que están solicitando es esperar a que haya mas sol en la mañana hasta que los paneles alcancen 200V, nos estamos saliendo para brindar una mejor ventaja.

Estamos adjuntando ficha de convertidor a USB para cumplir con el requisito de conector que deben tener los inversores de USB.

Para cumplir el requisito de interruptores en CA para los inversores, ningún inversor conceldo en el mercado con el respaldo y la bancabilidad tienen incorporado este tipo de interruptores por lo tanto adjuntamos la ficha del interruptor que vamos a instalar en CA para dar alcance al corte de energia de corriente alterna en la parte CA del inversor.

El rango de operación de temperatura solicitado es de 40°C/60°C; el ofertado por HERSIC es de -30°C/60°C; no obstante, en Colombia y menos en Medellín vamos a encontrar temperaturas por debajo de 0°C y menos por debajo de 40°C, es decir, que el rango por debajo no toma relevancia sin embargo; el de mayor temperatura si va que siempre estamos por encima de 0 y a nivel de eléctrico este equipo efectivamen.

Así las cosas, se evidencia un claro incumplimiento al principio de la Buena Fe entre los participantes en un proceso de contratación pública, pues Ambiente Solar S.A.S se encuentra realizando afirmaciones que faltan a la verdad tal y como se demostró en los párrafos anteriores de este documento, incumpliendo así los principio generales del derecho y los principios que rigen la Administración Pública, integrados a los procesos de contratación pública mediante el artículo 23¹ de la ley 80 de 1993, dentro de los cuales se encuentra el principio de la Buena Fe y Buena fe contractual. Adicionalmente, se evidencia un claro incumplimiento a los deberes de los Contratistas consagrados en el artículo 5² de la Ley 80 de 1993 en el sentido de que todos los contratistas deberán obrar con lealtad y buena fe en dichos procesos.

Por otro lado, se evidencia un claro comportamiento de competencia desleal por parte de Ambiente Solar S.A.S, pues esta realizando actividades que va en contra del principio de Buena Fe al hacer afirmaciones que faltan a la verdad, configurandose así actos de engaño y descredito en contra de HERSIC, sin tener un fundamento verídico y demostrable para realizar dichas afirmaciones, faltando así a la sana competencia que debería existir entre las partes.

Por lo anterior, solicito de manera respetuosa tener como prueba los argumentos emitidos por HERSIC en el presente escrito y desestimar los argumentos esgrimidos por Ambiente Solar S.A.S debido a que todas luces engloban actuaciones que van en contra del principio de Buena fe y la sana competencia entre Contratistas en un proceso de contratación.

Quedamos muy atentos.

RESPUESTAS TELEANTIOQUIA

1. Al verificar nuevamente las fichas entregadas HERSIC INTERNATIONAL S.A.S BIC para la invitación IP -63 -2023, respecto al equipo "Tipo de inversores", la ficha técnica de la propuesta en el folio 31, del equipo modelo S5-GC(25-36)K-LV, esta presenta como característica "Ingress. protection" igual a IP 66, como se evidencia en la siguiente imagen.

٠.	Fripology	3 ,	; · ·		 	Ī	iansfermelless
	(เดียโก) กับโทยเกมลักบว-lla2		•				14 <u>1</u> W
	Operating amblent temper	lature range					-25~ ±60°C;
	Relative membridy			\	maken ingernet in the second		N-1009
	Ingress protection					., ".	12766
		AND DESCRIPTION OF THE RES					

l Ficha técnica , folio 31

Por lo anterior y teniendo en cuenta las condiciones mínimas para el dimensionamiento del sistema solar fotovoltaico como lo indica el numeral 5.2.2 de la invitación IP-63 -2023, en la que se determinó esta característica como IP 66 o equivalente a NEMA 4X, la propuesta de HERSIC INTERNATIONAL S.A.S respecto a esta característica (*Protección IP*) *cumple* con lo solicitado.

1 mg . 6			1
loi	OCI	ntio	W 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
100	Car Serie	1 I B N 👐 🦠	4

INVITACIÓN PÚBLICA 0063-2023

Código:			et eu	CHITO	-	;	
	Description	namen la suite de la constitución d La constitución de la constitución			-	e-unittan	
Versión:					:	- 1	
			 				-

Página 5 de 27

Protección IP 66 o su equivalente NEMA 4X.

Rango de temperatura ambiente -40°C7 60°C. Conexión a internet mediante Wlan o Ethernet. Interruptores de desconexión CC y CA. Conexión USB.

Garantia de fábrica de mínimo 5 años.

Normatividad especifica (Al menos dos certificaciones) por parte de las organizaciones IEC (International Electrotechnical Comission) o la UL (Underwriters Laboratories).

Aprobación del inversor por parte del operador de red eléctrica

3. Teleantioquia determinó las necesidades requeridas con las condiciones mínimas para el dimensionamiento del sistema solar fotovoltaico como lo indica el numeral 5.2.2 de la invitación IP-63 -2023.

Al verificar reiteradamente las fichas entregadas HERSIC INTERNATIONAL S.A.S BIC para la invitación IP -63 -2023, respecto al equipo "Tipo de inversores", la ficha técnica del folio 31 de la propuesta presenta como característica "Operating ambient temperatura range" el rango entre -25 a 60°C, como se evidencia en la siguiente imagen

Impology		` ` `	٠.,			·	Transformedess -
Sell-conscension in	ghs)					and the state of t	411//
Operating ambleju te	enipeloture ranj	je.					-25~ - 60°C
Relative numicity.	5 Verice 114 15 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	A CONTRACTOR	NAMES AND ASSESSED A	<u></u>			0-100%
ใหญาสร ถูกจาอดีดีคา					• • • • • • •		7 276 6

21 Ficha técnica, folio 31

Por lo anterior y teniendo en cuenta las condiciones mínimas para el dimensionamiento del sistema solar fotovoltaico como lo indica el numeral 5.2.2 de la invitación IP-63 -2023, en la que se determinó esta característica de temperatura de -40 a 60°C la propuesta de HERSIC INTERNATIONAL S.A.S respecto a esta característica (Rango de temperatura ambiente) NO cumple con lo solicitado.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 0063-2023	Código:	
	Acceptance of the second of th	Versión:	
			Pagina 5 de 27
	Protección IP 66 o su oquinculanto NEMA	1X	
	Rango de temperatura ambiente -40°C / 6	o°C	
	Conexión a internet mediante Wian o Etho		
	Interruptores de desconexión CC y CA.		
	Conexion USB.		
	Garantía de lábrica de mínimo 5 años.		
- " ya read - j			
	Normatividad específica (Al menos dos o organizaciones IEC (International Electro (Underwriters Laboratories).		
The state of the s	Aprobación del inversor por parte del oper	rador de red e	electrica

En conclusión, es necesario señalar que los pliegos de condiciones son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés general.

Los pliegos de condiciones han sido definidos como un acto jurídico mixto que nace como un acto administrativo de contenido general, y que, con la adjudicación y suscripción del contrato estatal, algunos de sus contenidos se transforman para incorporarse al texto del negocio jurídico y, pór consiguiente, se convierten en cláusulas vinculantes del mismo.

Quiere decir lo anterior, que los postulados establecidos dentro de los términos de condiciones, y en el caso particular, la invitación pública, es de aplicación irrestricta, esto es, los parámetros establecidos en las condiciones del mismo, deben aplicarse sin opción de interpretación alguna.

Tal como lo plantea la SECCIÓN TERCERA del Honorable CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO Radicación número: 25000-23-26-000-2009-00131-01(42003) Consejero ponente: ALBERTO MONTAÑA PLATA

Como exigencias derivadas de la buena fe en la etapa de formación del contrato se alude, de modo general, a los deberes de lealtad y corrección y, dentro de aquéllos, a la necesidad de que -en cumplimiento de las cargas que supone el ejercicio de la autonomía de la voluntad- las partes sean claras, exigencia que es predicable de todos los aspectos que conciernen al negocio.

En ese sentido, cuando un sujeto negocial -persona natural o jurídica- realiza una invitación a que le presenten propuestas, se espera que ese acto se comunique de la forma más clara y precisa posible, porque será valorado por los potenciales oferentes, quienes acomodarán su conducta al entendimiento

que puedan o deban darle. Esto justifica que quien realice una invitación tenga que asumir las consecuencias que conlleve la ambigüedad o equivocidad, objetivamente apreciables, del medio de expresión que haya empleado para hacer la referida invitación.

Ello es así en la medida en que, así como podría invocar el contenido de ese acto para dejar a salvo su responsabilidad en determinado momento, fundamentalmente, en el caso de que estime, conforme con las reglas comunicadas, que ninguna de las ofertas que recibió cumple con sus requerimientos; como justa contrapartida, estará llamado a responder por la violación a la cláusula general de buena fe, de las eventuales implicaciones que la falta de claridad, precisión o plenitud en los "términos y condiciones" (o en el nombre que se les dé)produzcan en terceros que, de buena fe, pudieron estarse a un determinado entendimiento frente a los mismos.

(...

3. Revisión de requisitos habilitantes jurídico:

De acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes realizados por área jurídica, es menester señalar que, al proceso de referencia IP 063-2023 se recibieron cuatro (4) propuestas de las siguientes empresas:

Fig. O. F.

Orden de Entrega Propuestas	Proponente Nro Fol	I III V nora
1 2 2	DELRIO S.A.S	27 de noviembre de 2023 8:31 am
2	TRONEX S.A.S 12	24 de noviembre de 2023 9:09 am
3	AMBIENTE SOLAR S.A.S	27 de noviembre de 2023 1:31 pm
4	HERSIC 18 INTERNATIONAL S.A.S	27 de noviembre de 2023 9:46 am

De acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes realizados por área jurídica, se indica que las empresas interesadas, presentaron la totalidad de documentos solicitados, por ello continúa en el proceso de evaluación y contratación establecido en la invitación IP 063-2023

En resumen, Cumple con los requisitos habilitantes jurídicos.

4. Revisión de requisitos habilitantes técnicos de la Propuesta.

4.1. Habilitantes técnicos financieros.

Los proveedores cumplen con lo solicitado en el numeral 4,4, (véase documento adjunto)

4.2. Habilitantes técnicos de la Propuesta Experiencia específica

PROVEEDOR	CUMPLE	NO CUMPLE
HERSIC INTERNATIONAL S.A.S BIC	X	
AMBIENTE SOLAR S.A.S	X	
DELRIO S.A.S		Χ
TRONEX S.A.S	Χ	

Los proveedores cumplen con lo solicitado en el numeral 4,7, a excepción del proveedor DELRIO S.A.S, ya que NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4,8

4.3. Especificaciones técnicas solicitadas

ÍTEM	PROYECTO	DESCRIPCIÓN
1 4.		Diseño, suministro, instalación y puesta en marcha de sistema
		fotovoltaico compuesto por paneles solares con una capacidad
		de generación de energía total entre 62 a 65 KW pico ON-GRID,
		con soportes de fijación, cables, protecciones eléctricas y
		medidor bidireccional, con la verificación de la generación,
		consumo y devolución a la red de energía.
		Diseño, suministro e instalación de estructura metálica
		elevada liviana tipo pérgola para soportar el sistema de
		paneles fotovoltaicos a una altura aproximada de 3 metros
		en la terraza del Cubo Rojo de Teleantioquia.
		Inversor trifásico con la capacidad para el sistema propuesto:
	Sistema	Infraestructura como gabinetes, protecciones, fusibles,
1	fotovoltaico	supresores, puestas a tierra y cableado eléctrico para la
	para la terraza	interconexión.
	del cubo Rojo	Cálculos y planos eléctricos.
	de	Sistema de monitoreo.
	Teleantioquia	Costos del inversor y trámites de aprobación ante el
		operador de red eléctrica.
		Medidor bidireccional, elementos, componentes, instalación
		(maniobras), pruebas y trámites ante el operador de red.
		Plan de Mantenimiento correctivo y preventivo programado
		incluido por mínimo dos años.
		La cotización deberá contar con personal idóneo para la
		ejecución de las actividades, la certificación RETIE de las
		instalaciones eléctricas, los trámites requeridos ante la UPME
		para la determinación de incentivos tributarios, transportes,
		herramientas, equipos de medición, tasas, de carácter
	12. 14 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Nacional, Departamental, Municipal y/o Distrital legales

		7,	vigentes al momento de la apertura del presente proceso y
· ·			demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato
			conlleve, acorde con la descripción detallada de los bienes y
			servicios que se precisan en el anexo técnico, y demás
			documentos del contrato.
	, ,		

CUADRO ESPECIFICACIONES PROPUESTAS.

a. HERSIC INTERNATIONAL S.A.S BIC

HERSIC INTERNATIONAL S.A.S BIC						
Equipo Fabricante - Modelo Evaluación						
Paneles solares	ZXM8-TPLDD132	Cumple				
Tipo de inversores	SOLIS (36)K-LV-5G X 2	No Cumple				
	EQUIPOS					

Especificaciones técnicas HERSIC INTERNATIONAL S.A.S BIC (No cumple).

Rango de temperatura ambiente solicitado	-40°C / 60°C
Rango de temperatura ficha técnica	-25 a 60°C
presentado	

General Data Ďinieosions (VŽT+E) 	· · · · ·				601*578*339 nm	1
Yelphi Topology	*					54.5 kg Transformeriess	
Self-consumption (Operating ambient		ne range				<1 W -25 ~ ÷60°C	• •
lelative numbrity						6-10039	•
ngress protection						1266	
looling concept					1	gent redundant fai	ويأرو

Max operation althode

UL 1741, IEEE 1547, NBR 16149, NBR 16150, C10-11, REN 342 God connection standard IEC 62109-1/-2, IEC62116 & IEC 61000-6-1/-2/-3/-4 Salety/EUC standard

El proponente HERSIC INTERNATIONAL S.A.S, NO cumple con los Requisitos técnicos de la Invitación Pública 063-2023.

b. AMBIENTE SOLAR S.A.S

AMBIENTE SOLAR S.	A.S	
Equipo	Fabricante - Modelo	Evaluación
Paneles solares	VERTEX TSM-DE19R	Cumple

Tipo de inversores			SYMO 24,0-3	480		Cumple	
--------------------	--	--	-------------	-----	--	--------	--

Especificaciones técnicas AMBIENTE SOLAR S.A.S (Cumple).

Rango de temperatura ambiente solicitado	-40°C / 60°C
Rango de temperatura ficha técnica	-40 / 60°C
presentado	

ģatos generales		man and the second seco	ESTÁNDAR PARA TÓDOS LOS MODEJOS SÍMO
Dimensiones (anche x alta x (endo)			91.0 ± 72.4 ± 32.6 vm
Grado de pedicencia			THE REAL PROPERTY AND
Cursumo notau no			
Torinc Social Cellinacraer	and the same of th	a agrae " " a la l	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
Enfolgraients	***		Vernilo har de Veleschlad segrinble
Temperatura arabiente admisible			40 r-80 C
Humidad relative alimision and ex-			and a first special property of the second s

El proponente **AMBIENTE SOLAR S.A.S**, <u>Cumple</u> con los Requisitos técnicos de la Invitación Pública 063-2023.

c. DEL RIO S.A.S

DEL RIO S.A.S						
Equipo	Fabricante - Modelo	Evaluación				
Paneles solares	ZXM7-SHLD144	Cumple				
Tipo de inversores	SOLIS - (50-60) K-LV-	No Cumple				
	5G					

Especificaciones técnicas DEL RIO S.A.S (No cumple).

Rango de temperatui	a ambie	ente	*	-40°C	C / 60°C
solicitado		1,11			
Rango de temperatur	a ficha	técnica	1	-30 a	65°C
presentado					
				. ,	

Medio amblerto



Memorial op funktione michto

. 535-95%, Isomood of relativa, concordensa

El proponente **DEL RIO S.A.S., NO <u>cumple</u>** con los Requisitos técnicos de la Invitación Pública 063-2023.

d. TRONEX S.A.S

TRONEX S.A.S		
Equipo	Fabricante - Modelo	Evaluación
Paneles solares	LR5-72HTH-580M	Cumple
Tipo de inversores	MAC 60K TL3-XL	No Cumple

Especificaciones técnicas TRONEX S.A.S (No cumple).

Rango de temperatura ambiente	-40°C / 60°C
solicitado	
Rango de temperatura ficha técnica	-25 a 65°C
presentado	



El proponente **TRONEX S.A.S., NO <u>cumple</u>** con los Requisitos técnicos de la Invitación Pública 063-2023.

Por lo anterior, se rechaza las propuestas de HERSIC INTERNATIONAL S.A.S, DELRIO S.A.S y TRONEX S.A.S, según lo establecido en el literal el numeral 8, de la invitación IP 63-2023, que establece:

(...)
8. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO.

No se continuará con el proceso cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias.

 Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.

4.3 Habilitantes técnicos de la Propuesta Económica.

De acuerdo a la propuesta económica contenida en el formato 2 para su valoración, el proponente debe cumplir con los ítems solicitados, esto es, que la propuesta se adecue al presupuesto oficial y cotizaran los elementos requeridos en la invitación.

PROVEEDOR	VALOR CUMPLE NO CUMPLE		
AMBIENTE SOLAR S.A.S	\$ 472.790.002 X		
DELRIO S.A.S	SE RECHAZA LA PROPUESTA		
TRONEX S.A.S	SE RECHAZA LA PROPUESTA		
HERSIC INTERNATIONAL S.A.S	SE RECHAZA LA PROPUESTA		

El proponente **AMBIENTE SOLAR S.A.S**, <u>SI</u> cumple con las especificaciones técnicas de la propuesta económica.

NO SE VALORA LA PROPUESTA DE DELRIO S.A.S TRONEX S.A.S HERSIC INTERNATIONAL S.A.S TODA VEZ QUE SE RECHAZA LA PROPUESTA POR NO CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

5. Con base en lo anterior se procura asignar la puntuación del ítem correspondiente a la propuesta económica de conformidad a lo siguiente:

"EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará la propuesta que reciba oportunamente y que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la presente solicitud.

Se fija como factor de evaluación y criterio de calificación el siguiente: (....)

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor de la cotización	1000 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 1000 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2.

La empresa que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simples decrecientes.

Proponente	Valor de la cotización	PUNTAJE Valor de la cotización	PUNTAJE
AMBIENTE SOLAR S.A.S	\$ 472.790.002	1000	1000

- 6. De conformidad a lo establecido en la invitación, se expedirá la aceptación de la propuesta que se formalizará el acuerdo de voluntades en favor de la empresa AMBIENTE SOLAR S.A.S. con NIT: 900.963.580-7
- 7. Teniendo en cuenta lo anterior, se expedirá una orden de compra por el valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOS PESOS (\$472.790.002) IVA incluido, en favor de la empresa AMBIENTE SOLAR S.A.S. con NIT: 900.963.580-7

La aceptación de la propuesta tendrá vigencia hasta el 27 de marzo de 2024 y será supervisada por ANDRÉS ESTEBAN ÁLVAREZ Coordinador de tecnologías o quien haga sus veces.

8. Se corre traslado de la presente acta de evaluación definitiva, por el término de un (01) día, en los términos establecidos en el artículo 24 del manual de contratación de Teleantioquia MA-702000, el cual dispone

ARTÍCULO 24°. TRASLADO INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR Y DEFINITIVO.

Si en atención a las observaciones y subsanaciones recibidas durante este traslado varía el primer orden de elegibilidad, se dará un nuevo traslado al Informe de Evaluación Definitivo por el término de un (1) día hábil para que los oferentes presenten observaciones, sin embargo, el mismo no puede ser utilizado para subsanar las ofertas

Para constancia, se levanta la presente acta, la cual es suscrita por los asistentes a los a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023

ALEJANDRO ALVAREZ VENEGAS

Abogado de Apoyo

ANDRÉS ESTEBAN ÁLVAREZ Coordinador de Tecnologías

CAROLINA ATERAS HERNÁNDEZ
Coordinadora de Compras y Contratación